



Torres y Torres Lara
Abogados

Transformación de
Asociación a Cooperativa



Durante más de cuatro décadas hemos acumulado una importante experiencia en el ámbito jurídico, económico y administrativo.

Nos dedicamos a prestar un servicio de asesoría legal integral de calidad, actuando proactivamente para encontrar soluciones creativas que permitan a nuestros clientes alcanzar oportunidades y evitar contingencias.

Buscamos ser reconocidos como un estudio referente en el ámbito empresarial con énfasis en responsabilidad social empresarial.

Área Corporativa

El área comprende la asesoría general en temas comerciales y societarios, todas las formas de organización empresarial, contratación entre empresas, inversión extranjera, reorganización y reestructuración de empresas.

En el servicio de Transformación de Asociación a Cooperativa contamos con un equipo de especialistas liderados por el **Dr. Carlos Torres Morales**, Socio Principal de Torres y Torres Lara Abogados, Especialista en Derecho Cooperativo y Societario, Master en Derecho Empresarial y Asesor Externo de la Dirección de Mypes y Cooperativas del Ministerio de la Producción.



Torres y Torres Lara Abogados y el Derecho Cooperativo Peruano

El Dr. Carlos Torres y Torres Lara participó como coautor de la Ley General de Cooperativas (1981), ley que sentó las bases para el desarrollo del Movimiento Cooperativo Peruano.

El Dr. Carlos Torres Morales continúa con la tarea de promover la forma cooperativa, participando en la dación de importantes normas como la Ley del Acto Cooperativo y la Ley que promueve la inclusión de los Productores Agrarios a través de cooperativas, normas que establecen un tratamiento tributario en materia de Impuesto a la Renta e IGV, acorde con la naturaleza de estas organizaciones. Además, como profesor universitario de derecho, promueve la difusión del modelo cooperativo.

Gracias a sus más de 45 años de experiencia en cooperativismo, TyTL brinda una gama de servicios:

- Asesoría Legal Especializada
- Constitución, transformación, fusión y escisión de Cooperativas
- Exposiciones y capacitaciones a socios, directivos y delegados
- Elaboración, modificación y actualización de Estatutos, Reglamentos de Consejos y Comités, de Elecciones, de Procedimiento Sancionador, entre otros
- Renovaciones anuales e inscripción en Registros Públicos
- Más de 25 publicaciones especializadas



Transformación a Cooperativa

La transformación implica el cambio de la forma jurídica (de asociación a cooperativa), sin necesidad de disolver o liquidar la asociación. En ese sentido, la persona jurídica sigue existiendo con el mismo RUC y Partida Registral, pero bajo la nueva forma adoptada (cooperativa).

Fases del Servicio

1. Requerimiento de Información

Se realizará una revisión y análisis del Estatuto de la Asociación con el fin de determinar los aspectos que deberán ser tomados en cuenta en la transformación y determinación de la forma cooperativa a la que desean transformar.

2. Preparación de proyecto

El proyecto considera la elaboración del estatuto de la cooperativa, Acta de Consejo Directivo y Acta de Asamblea General, y demás documentos complementarios así como la Asesoría en la celebración de la Asamblea General.

3. Preparación de publicación del acuerdo

Elaboración del aviso de transformación a ser publicado. Si la asociación tiene domicilio en la provincia de Lima o la provincia del Callao, se requerirá publicar el aviso en el Diario El Peruano y en otro de mayor circulación; si está domiciliada en una provincia distinta se deberá publicar en el diario oficial para los avisos judiciales.

4. Elaboración de Minuta

Efectuadas las publicaciones, se procede a elaborar la minuta de transformación, que consiste en una solicitud dirigida al Notario, firmada por abogado, que tiene por finalidad elevar a Escritura Pública el acuerdo de transformación.

5. Escritura pública

Presentada la Minuta, el Notario procederá a elaborar la Escritura Pública del acuerdo de transformación, a fin de presentar los partes respectivos ante Registros Públicos.

6. Registros públicos

Concluido el proceso de toma de firmas de la Escritura Pública el Notario procede a presentar el parte respectivo ante RRPP. Se brindará asesoría en la presentación del Título a Registros Públicos, donde se realizará la absolución de observaciones registrales que pudieran formularse.

Confían en nosotros

- Convención Nacional del Agro Peruano
- Junta Nacional del Café
- Ministerio de la Producción
- Ministerio de Agricultura y Riego
- Helvetas Swiss Intercooperation
- Fundación Syngenta para la Agricultura Sustentable
- CEDEPAS Norte
- Cooperativa Agraria Apbosmam
- Alianza Cooperativa Internacional

Principales Beneficios

- No se exige un capital mínimo para la constitución de la cooperativa (transformación).
- Cada socio tiene derecho a un voto, independientemente del capital que haya aportado.
- El capital aportado es recuperable en caso de retiro del socio o liquidación de la cooperativa.
- El capital de los socios puede percibir intereses.
- Los actos que la cooperativa realiza con los socios tienen un Régimen Especial en el Impuesto a la Renta y en el IGV.

Asesoría Permanente

- Corporativo
- Litigios
- Tributario
- Laboral
- Responsabilidad Social Empresarial
- Administrativo
- Aduanero
- Agrario
- Ambiental
- Arbitraje
- Civil
- Comercio exterior
- Competencia
- Constitucional
- Contractual
- Telecomunicaciones
- Contratación con el Estado
- Cooperativo
- Inmobiliario
- Inversiones
- Lúdico
- Mercado de Valores
- Minero
- Informático
- Procesal Civil
- Procesal Penal
- Propiedad Industrial - marcas
- Protección al Consumidor
- Responsabilidad civil
- Responsabilidad en Servicios de Salud
- Pesquero



Edificio Lima Central Tower
Av. El Derby 254 – Oficina 1404
Surco

T: (+51 1) 618 1515
F: (+51 1) 618 1520

corporativo@tytl.com.pe
www.tytl.com.pe

